



**MEMORANDO INTERNO -  
VOT-2023-5110-0001035-3**

**PARA:** **DIANA BARRERA MEDINA**  
Coordinadora Grupo Contratación

**DE:** **PEDRO JOSÉ CARRILLO BERMUDEZ**  
Coordinador de Datos e Información

**FECHA:** Enero 2023

**ASUNTO:** Solicitud trámite de contratación

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta solicito se adelanten las gestiones pertinentes con la finalidad de suscribir contrato de prestación de servicios con de acuerdo con la siguiente información:

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para el trámite de servicios administrativos y gestiones de habilitación de recursos de la Dirección de Tecnología del ICETEX.

**ITEM PAA:** 10.116

**CONTRATISTA:** DIANA MARIA GOMEZ

**VALOR:** 56332920

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta 30 de diciembre de 2023

Se adjunta a la presenta solicitud expediente requerido para iniciar el trámite contractual

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
CARRILLO BERMUDEZ PEDRO  
JOSE  
Fecha: 2023.01.30 17:28:49  
-05'00'

**PEDRO JOSÉ CARRILLO BERMUDEZ**  
Coordinador de Datos e Información

Elaboró: Marcela Toro Hernández- Abogada DT *MARCELA TORO H*



**MEMORANDO INTERNO -**

**PARA:** **DIANA BARRERA MEDINA**  
Coordinadora Grupo Contratación

**DE:** **PEDRO JOSÉ CARRILLO BERMUDEZ**  
Coordinador de Datos e Información

**FECHA:** Enero 2023

**ASUNTO:** Solicitud trámite de contratación

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta solicito se adelanten las gestiones pertinentes con la finalidad de suscribir contrato de prestación de servicios con de acuerdo con la siguiente información:

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para el trámite de servicios administrativos y gestiones de habilitación de recursos de la Dirección de Tecnología del ICETEX.

**ITEM PAA:** 10.116

**CONTRATISTA:** DIANA MARIA GOMEZ

**VALOR:** 56332920

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta 30 de diciembre de 2023

Se adjunta a la presenta solicitud expediente requerido para iniciar el trámite contractual

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
CARRILLO BERMUDEZ PEDRO  
JOSE  
Fecha: 2023.01.30 17:28:49  
-05'00'

**PEDRO JOSÉ CARRILLO BERMUDEZ**  
Coordinador de Datos e Información

Elaboró: Marcela Toro Hernández- Abogada DT *MARCELA TORO H*



**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX**

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Tecnología requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales para el trámite de servicios administrativos y gestiones de habilitación de recursos de la Dirección de Tecnología del ICETEX*

Que de acuerdo con el **ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 25 del 13 de octubre de 2021, por lo que una vez se revisó el manual de funciones y competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor a realizar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No. 2023-5110-0000756-3 del 20 de enero de 2023.


<b>NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:</b>	N/A
---	-----

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de enero de 2023.

BANDERA ORTEGA ALEXANDRA  
Firmado digitalmente por BANDERA ORTEGA ALEXANDRA  
Fecha: 2023.01.25 07:43:30 -05'00'

**ALEXANDRA BANDERA ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Talento Humano



<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 1 de 12</b>		

1. **Plan anual de adquisiciones: 2023**
2. **Número de solicitud: 10.116**
3. **Fecha de elaboración: 24 DE ENERO 2023**
4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
Coordinación de Datos e Información	Dirección de Tecnología

5. **Ordenador del Gasto:** María Carolina Carrillo Saltaren - SECRETARIA GENERAL.

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
Coordinación de Datos e Información	Dirección de Tecnología

7. **Objeto a contratar:** Prestación de servicios profesionales para el trámite de servicios administrativos y gestiones de habilitación de recursos de la Dirección de Tecnología del ICETEX.

8. **Modalidad de selección:** Contratación Directa

#### 8.1. Justificación de la Modalidad:

La escogencia del contratista se efectuará bajo la siguiente modalidad de selección objetiva y con base en las reglas establecidas para la Contratación Directa de conformidad con lo consagrado en el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 29 de junio de 2021 “Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos y deroga un artículo del Acuerdo 029 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX”, modificado por el Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022, en el cual se establece lo siguiente:

Numeral 5.1. Modalidades de selección y su procedencia

*El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia.*


(...)

*Contratación Directa: La escogencia del contratista se hará directamente cuando:*

(...)

*c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad con personas naturales o jurídicas”*

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera excepcional, temporal, independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 2 de 12</b>		

selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales.

Por todo lo anterior, se considera necesario contratar los servicios de un profesional para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

**9. Tipo de contrato:** Prestación de servicios profesionales

**10. Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
81111808

**11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**


El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” –ICETEX, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, que promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico. Igualmente, facilita el acceso a las oportunidades educativas que brinda la comunidad internacional para elevar la calidad de vida de los colombianos y así contribuir al desarrollo económico y social del país.

La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología conforme a las funciones asignadas en el Decreto 380 de 2007 “Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX y de acuerdo con las funciones de sus dependencias”, tiene bajo su responsabilidad entre otras, proponer las políticas, estrategias, planes y programas para el desarrollo informático y telemático del ICETEX, e igualmente para la revisión, verificación y validación de la gestión realizada por cada una de las áreas de la entidad, en desarrollo de las funciones y operaciones de su competencia con el fin de implementarlas de manera consistente con la estrategia corporativa, con los objetivos estratégicos de la entidad y proponer políticas, procesos, procedimientos, mecanismos, estrategias y acciones tendientes a asegurar que los resultados de la operación cumplan con los objetivos de calidad y tiempos de respuesta fijados en cada proceso.

Es así como, en cumplimiento de sus funciones institucionales, en el marco del documento CONPES 3975 -Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial -y en el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento de la Infraestructura, eficiencia en los procesos y optimización de los Sistemas de Información desde la Dirección de Tecnología se ha formulado avances TI que le han permitido a ICETEX la apropiación tecnológica y la construcción y maduración de capacidades tecnológicas y administrativas necesarias para afrontar los retos propios de la cuarta revolución industrial.

Actualmente, se define hitos relacionados con la Políticas de Gobierno Digital que en el marco de su desarrollo requieren atención a proyectos institucionales que apuntan a modernizar tecnológicamente la entidad a través de estrategias atadas a la gestión de Tecnologías de la Información desde su estrategia, gobierno TI y el uso y apropiación que interiormente se les dé a estos proyectos para el logro de los cometidos institucionales.

Por su parte, la Dirección de Tecnología en ejercicio de su deber funcional, debe garantizar la disponibilidad de los aplicativos y componentes tecnológicos requeridos para la operación de la

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 3 de 12</b>		

misionalidad y procesos de apoyo de la entidad, así como la ejecución de las diferentes iniciativas que conllevarán a la implementación de nuevas soluciones tecnológicas, que requerirán a su vez la construcción de mejoras en los sistemas de información y componentes tecnológicos actualmente en operación.


Sin embargo, para lograr los objetivos trazados así como el cumplimiento de sus funciones, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología tiene asignado un presupuesto dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación de bienes y servicios; por lo que se requiere de personal profesional en ingeniería de sistemas con para gestionar y asignar los sistemas de información a cargo de la Dirección de Tecnología, con la finalidad de establecer necesidades y buscar mecanismos de mejoramiento que desde el punto de vista tecnológico, impacte en forma asertiva la labor diaria de las diferentes áreas de la entidad; además de procurar la disponibilidad de aplicativos y componentes tecnológicos requeridos para garantizar la operación de la misionalidad y procesos de apoyo de la entidad, garantizando así que los servicios que se brinden a los diferentes agentes externos e internos sean ejecutadas buscando mejorar los servicios y facilidades de operación para usuarios de los sistemas de información.

Así, para el correcto soporte a los procesos y servicios ofrecidos por la entidad, así como el mejoramiento de los mismo, ofreciendo soluciones tecnológicas eficientes e innovadoras, se hace necesario contar con la intervención de capacidades humanas para la realización de las diferentes actividades. Sin embargo, dentro de la planta de personal de la Dirección de Tecnología no se cuenta con personal suficiente que brinde el apoyo requerido, razón por la cual, y dada la temporalidad que enmarca la ejecución de las iniciativas descritas, se requiere en forma excepcional contar con personas naturales, cuya idoneidad profesional apoye en forma transitoria la consecución de los objetivos propuestos de soporte a los servicios de la entidad.

Debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato, se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación.

Aunado a lo anterior y a la temporalidad previamente referida, es preciso destacar que el ICETEX se encuentra adelantando un proceso de rediseño y actualización de su estructura organizacional, la cual fue informada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 371 del 08 de abril de 2021, así como al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con otros antecedentes relacionados con la naturaleza jurídica de la entidad y su ubicación dentro de la estructura administrativa del gobierno nacional. Como antecedente es preciso referir que en el año 2022 se inició el precitado proceso, desarrollado a la luz de la Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual, entre otras, previa aprobación de los entes y autoridades competentes, busca llevar a cabo de manera gradual y sistemática la vinculación de personal en la planta temporal que eventualmente sea aprobada. Finalmente, debe destacarse que internamente se han adoptado todos los procesos y procedimientos tendientes a la materialización de este propósito.

Así las cosas desde el primer semestre de la vigencia 2022 fue remitida la información requerida al DAFP, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Educación Nacional, dicha documentación fue entregada por parte de las precitadas entidades al gobierno actual con el fin de este resolviera sobre la pertinencia o no de la necesidad planteada; al respecto, a la fecha del presente estudio se encuentra en trámite por parte de las entidades competentes para la decisión frente al tema de la estructura organizacional en virtud de las circulares 100-005-2022 en

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 4 de 12</b>		

concordancia con lo establecido por el Ministerio del Trabajo en su oficio con radicado N° 8SE202210000000064657 del 30 de diciembre de 2022.

Esta situación se encuentra certificada por la Coordinación de Talento Humano de la Secretaría General de la entidad, de donde se valida que el perfil solicitado en el presente estudio previo existe en la planta de personal de la entidad, pero que no es suficiente para asumir las cargas y actividades a ejecutar.

En consideración a la necesidad expuesta anteriormente, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología requiere la prestación de servicios profesionales en ingeniera de sistemas o afines, que apoye entre otras actividades la ejecución de iniciativas tecnológicas para el mejoramiento de los servicios internos y externos del instituto.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

## **12. Descripción del bien, obra o servicio:**


**Formación:** Título Profesional en Ingeniería industrial, ingeniería de Telecomunicaciones, ingeniería de Sistemas y Software y/o afines.

**Experiencia:** 36 meses de experiencia profesional.

## **13. Obligaciones del contrato**

### **12.1 Obligaciones generales del contratista:**


1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 5 de 12</b>		

11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 *“Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID -19 en el ICETEX”*.
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
18. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

## **12.2 Obligaciones específicas del contrato:**

1. Tramitar asuntos administrativos a través de los sistemas de información dispuestos por la entidad.
2. Preparar, recopilar y tramitar la información requerida para los comités de la Dirección de Tecnología, en cumplimiento de las metas del área.
3. Apoyar las actividades de levantamiento de información que se realiza a través de los roles de análisis de negocio.
4. Apoyar y elaboración el trámite ante la oficina de riesgos de matrices de riesgos de los diferentes certámenes de contratación del área.

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 6 de 12</b>		

5. Revisión y reparto de asuntos a cargo de la Dirección de Tecnología de acuerdo con la distribución funcional del área.
6. Revisar, analizar y gestionar de acuerdo con el mapa de riesgos de la entidad los diferentes factores susceptibles de tratamiento al interior de la Dirección de Tecnología, en cumplimiento de las metas del área.
7. Gestionar y coadyuvar en actividades que contribuyan al control de ejecución de contratos y que deban ser realizadas por el supervisor del mismos.
8. Apoyar las labores de cumplimiento y auditoria.
9. Las demás que sean asignadas por la supervisión del contrato y que tengan relación con el objeto contractual

### **ENTREGABLES**

EL CONTRATISTA debe entregar en el desarrollo de su ejecución contractual y producto de sus actividades de apoyo a la gestión, los siguientes entregables:

EL CONTRATISTA debe entregar en el desarrollo de su ejecución contractual y producto de sus actividades de apoyo a la gestión, los siguientes entregables:

1. Informe mensual del avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato.
2. Evidencia mensual de los cargues de información en el repositorio asignado por el supervisor del contrato.
3. Presentar informe definitivo al culminar el plazo del contrato, donde se consoliden las actividades realizadas y las estrategias implementadas en el cumplimiento de la gestión y de las obligaciones específicas a desarrollar durante la ejecución del contrato.

### **INDICADORES DE GESTIÓN**

Actividades realizadas / Actividades asignadas

INDICADOR ACTIVIDAD PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO FORMULA

NOMBRE DEL INDICADOR: Cumplimiento en las entregas

FÓRMULA: Número de entregables aprobados / Número de entregados planeados


META: >= 90%

NOMBRE DEL INDICADOR: Calidad de las entregas

FÓRMULA: Cantidad de ajustes aprobados /Cantidad de ajustes solicitados

META:>= 90%

El tipo de entregable dependerá de las actividades asignadas al rol desarrollado


<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 7 de 12</b>		

### 12.3 Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

### 13.3 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 8 de 12</b>		

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

**1. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**14. Lugar de ejecución:** De acuerdo con las actividades el lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde así lo indique el supervisor designado.

**15. Valor aproximado del contrato:**

**15.1. Valor estimado del contrato:**

**El valor del contrato será hasta la suma de TREINTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.088.800)** incluidos impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.


El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución No. 1477 del 28 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1072 del 21 de septiembre de 2021, se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX", de conformidad con la idoneidad y experiencia acreditada por el futuro contratista.

Así las cosas, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales de **CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.014.800)**, para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es hasta **de TREINTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$30.088.800)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar con un pago mensual correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.014.800.)**, y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción de mes).

**16. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):**

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	 Invertimos en el talento de los colombianos
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 9 de 12</b>		

Número	Fecha	Valor
CDP EF-572	19/1/2023	\$56.332.920

#### 14.1 Rubros Presupuestales:

<b>Rubro presupuestal:</b>	Honorarios VOT- IG 312001020510012
<b>Valor asignado:</b>	\$56.332.920

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2023	\$56.332.920

#### 17. Forma de pago:

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de CINCO MILLONES CATROCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.014.800), incluidos impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste de manera temporal sus servicios ocasionales profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en Manual de Contratación del ICETEX y acorde a la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

Código: F451	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
Versión: 2		
Fecha: 01/06/2022		
Página 10 de 12		

**PARÁGRAFO QUINTO:** Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

## 18. Análisis del sector:

### 18.1. Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, se tiene de presente la naturaleza del mismo; se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia; así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *“Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de oferta”*.


Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es de un profesional en Ingeniera de sistemas o afines, actividad que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en Ingeniería de Sistema, áreas relacionadas y sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en diferentes entidades. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la administración y de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista. Una vez revisada la necesidad de estos servicios, la formación académica y la experiencia, están de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo y que son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos, los cuales fueron establecidos de acuerdo con Resolución 1477 del 28 de diciembre de 2022 *“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1072 del 21 de septiembre de 2021, se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX”* modificada por la Resolución No. 011 del 11 de enero de 2023.

Finalmente, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuaran los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

### 17. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 11 de 12</b>		

Se seleccionó a DIANA MARIA GOMEZ REY, identificado con CC N° 40.332.355., puesto que cumple con los criterios para seleccionar al contratista, los cuales son la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad. Una vez revisado el perfil de la persona a contratar, se tiene que:

- **IDONEIDAD:** La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo a los títulos académicos su calidad de INGENIERA SISTEMAS de la Fundación Universitaria San Martín. Además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y consulta de inhabilidades por delitos sexuales, cumpliendo con la documentación allegada.
- **EXPERIENCIA:** De conformidad con la documentación presentada, el profesional acredita los más de 36 meses de experiencia requerida conforme a las especificaciones técnicas.

**18. Análisis de riesgo:**

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

<b>SI</b>	<b>NO</b>	x
-----------	-----------	---

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios


**No. de caso Gestor de Servicios:** NA

**Soporte del análisis de riesgo:** Se adjunta matriz de riesgos.

**2. Criterios de sostenibilidad:**

**3. Garantías:** (Anexo 3-Regimen de Garantías)

<b>Tipo de garantía:</b>	única		
<b>Comentario:</b>	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:		
<b>Tipo de amparo</b>	<b>Duración Contrato</b>	<b>Duración adicional al contrato</b>	<b>Porcentaje</b>
CUMPLIMIENTO	SI	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.	10%

<b>Código: F451</b>	<b>ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO</b>	
<b>Versión: 2</b>		
<b>Fecha: 01/06/2022</b>		
<b>Página 12 de 12</b>		

### 19. Supervisión:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Coordinador de Datos e Información	Dirección de tecnología	Coordinador Sistemas de Información de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología o quien designe el ordenador del gasto


### 20. Liquidación:

Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente.

Para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión objeto del presente estudio, las partes podrán pactar que, cuando el contrato se ejecute y termine de manera normal, este no requerirá liquidación; no obstante, en caso de terminación anticipada, de común acuerdo fijarán los saldos para liberación a través del documento establecido para tal fin.

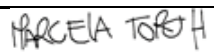
### 21. Firmas

#### Responsable del área solicitante.

 Firmado digitalmente por CARRILLO BERMUDEZ PEDRO JOSE  
Fecha: 2023.01.30 17:30:54 -05'00'

#### **PEDRO JOSE CARRILLO BERMUDEZ**

Coordinación de Datos e Información  
Dirección de tecnología

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Marcela Toro Hernández	Contratista Dirección de Tecnología		ENERO/2023

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS																						
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto Después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad?
1	General	Externo	Planeación	Económicos	No presentar oportunamente las garantías requeridas al inicio del contrato o que su presentación sea tardía	No cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y en consecuencia se presentaría una mora para el inicio de ejecución del mismo.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Contratista Informar al contratista, una vez adjudicado el proceso, especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad Estatal	cuando se legalización el Contrato	Con la legalización	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	Durante la legalización del contrato
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo por uso o información errada.	No cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Comunicación permanente del Contratista con el Supervisor del Contrato; verificación de los entregables.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Finalizando el contrato	La revisión de los entregables dentro del plazo del Contrato	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo por incumplimiento	No desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Comunicación permanente del Contratista con el Supervisor del Contrato; verificación de los entregables.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Finalizando el contrato	La revisión de los entregables dentro del plazo del Contrato	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Que los entregables no cumplan con la calidad requerida y los tiempos de entrega.	Se afectaría la ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Poliza de cumplimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Finalizando el contrato	Mediante el acta de aprobación de poliza de cumplimiento	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Se afectaría la ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato de los aportes a la seguridad social y ARL por parte del contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad Estatal	En la ejecución del contrato	Finalizando el contrato	Mediante el documento soporte de recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato, donde se informa de la verificación de los pagos correspondientes.	Durante la ejecución del contrato

Dada en BOGOTÁ el día 19/01/2023.

## CDP ENTIDAD FINANCIERA 572

### EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2023, tiene disponibilidad por la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS( \$56,332,920.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2023.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2023, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 312001020510012	HONORARIOS - VOT	56,332,920.00

Consultar documentos presupuestales - ICETEX NORMA INTERNACIONAL

Archivo Edición Opciones

Información básica Información adicional

Tipo CDEF 572 CDP ENTIDAD FINANCIERA

Fecha emisión 19/01/2023 Fecha de vencimiento 31/12/2023

Valor local 56,332,920.00 Saldo local 56,332,920.00 Ejecutado local 0.00 Girado local 0.00

Funcionario 63496290 CARRILLO SALTAREN MARIA CAROLINA

Tercero

Documento soporte Generación manual

Documento origen

Estado Pendiente Solicitud del gasto

Objeto 10.116 Prestación de servicios profesionales para el trámite de servicios administrativos y gestiones de habilitación de recursos de la Dirección de Tecnología del ICETEX.

Detalles Registros presupuestales Liberaciones Histórico de cambios

Tipo	Rubro origen	Centro origen	Finan.	Per	Valor local	Saldo local	Ejecutado local	Girado local	Valor origen
IG	312001020510012	0190	1	1	56,332,920.00	56,332,920.00	0.00	0.00	

#### SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : CARRILLO SALTAREN MARIA CAROLINA  
Cargo : SECRETARIO GENERAL

Firma Autorizada

De: sarlaft <sarlaft9137@icetex.onmicrosoft.com>  
 Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 8:56 a. m.  
 Para: Angela Eunice Sanchez Rodriguez <asanchezr@icetex.gov.co>  
 Asunto: RE: CONSULTAS SARLAFT VOT JOSE VOT

Buenos dias, Angela.

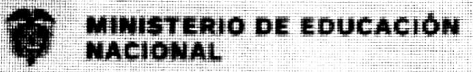
Una vez consultadas en listas de control a los contratistas de la VOT del año 2023, me permito informar que a la fecha de consulta no se evidencian procesos, inhabilidades o sanciones asociados a temas de LA/FT.

No.	NIT	Constituyente / Fondo	No. de Personas Consultadas
1	#N/D	CONTRATISTA VOT	13
<b>Total general</b>			<b>13</b>

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

*"Esta información es estrictamente confidencial por lo tanto se deben entregar razones netamente comerciales y muy diferentes a las aquí descritas"*

Cordialmente,



**Sandra Mireya Arévalo Rodríguez**  
 Oficial de Cumplimiento

Mostrar

No.	TIPO DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	RAZON SOCIAL O NOMBRE
1	CC	79884976	JAVIER EDUARDO LIZARAZO
2	CC	80831017	LUIS ALBERTO JARABA HERAZO
3	CC	1019072303	MARIO ALEJANDRO BOHORQUEZ BARRETO
4	CC	1098767519	LIZETH KARINA QUIROGA GARZÓN
5	CC	79547733	LUIS CARLOS SIERRA PALACIO
6	CC	1082849460	CIRO YASAE VENCE URIBE
7	CC	52904871	JENNYFER FORERO VALENZUELA
8	CC	53103209	MERCY MACEDO
9	CC	1098611173	EDUARDO ANDRES VARGAS TIRADO
10	CC	81740327	MIGUEL ARTURO CRUZ
11	CC	86041528	ORLANDO ACOSTA
12	CC	40332355	DIANA MARIA GOMEZ
13	CC	1070602424	VANESSA GUTIERREZ